

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE
VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICINCO.**

En la Ciudad de México, a las trece horas con dos minutos del veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, se reunieron en el salón de sesiones de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la correspondiente a este día, las Ministras y los Ministros Yasmín Esquivel Mossa, Alberto Pérez Dayán, Lenia Batres Guadarrama y Javier Laynez Potisek, bajo la presidencia del último de los nombrados.

Enseguida el Presidente declaró abierta la sesión pública ordinaria y puso a consideración de las Ministras y el Ministro el proyecto de acta de sesión del diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, oportunamente distribuida, la cual fue aprobada por unanimidad de cuatro votos.

A continuación el Presidente informó que se alteraría el orden de la lista dado que el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá se integraría a la sesión de la Sala para resolver un asunto en votación nominal.

Asimismo, el Ministro Presidente señaló que para esta sesión se encuentran listados asuntos de ponencia conjunta y también de ponencia ordinaria. Enseguida, solicitó a la secretaria de acuerdos **Jazmín Bonilla García** tomar nota de que se mantienen en lista los recursos de reclamación 419/2024 y 676/2024, derivado del trámite de diversos impedimentos y tomar votación nominal del amparo directo en revisión 5466/2024 y del recurso de reclamación 649/2024. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 419/2024
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

RECURRENTE:
NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 676/2024
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

RECURRENTE:
RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5466/2024
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
ASESORÍA EDUCATIVA QUEEN MARY, SOCIEDAD CIVIL.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 649/2024
(Ministro Javier Laynez Potisek)

RECURRENTE:
ROBERTO RODRÍGUEZ MALDONADO.

El proyecto propone: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

La Ministra Lenia Batres Guadarrama manifestó estar en causa de impedimento para conocer de este asunto, lo cual fue sometido a consideración del resto de los integrantes de la Sala y después de su deliberación se tomó

votación en la que se obtuvo unanimidad de tres votos de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa y los Ministros Alberto Pérez Dayán y Javier Laynez Potisek en el sentido de que no es legal el impedimento planteado por la Ministra Lenia Batres Guadarrama; en consecuencia, está en aptitud de emitir su voto en el asunto conforme a los resolutive propuestos.

Enseguida, el Presidente ordenó a la secretaria de acuerdos, tomar la votación. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

A continuación, el Ministro Presidente ordenó se proceda a dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados en la ponencia conjunta. La secretaria **Jazmín Bonilla García** fue dando los datos de identificación.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 85/2025
(Ministro Javier Laynez Potisek)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
MARIANA ÁVILA CALVILLO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7372/2024
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

QUEJOSO Y RECURRENTE:
TOMÁS DE JESÚS CONSTANTINO ZÁRATE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6982/2024
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

QUEJOSOS Y RECURRENTES:
CLODOMIRO ESPINOZA GARCÍA Y OTRO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN PRINCIPAL Y SU REVISIÓN ADHESIVA.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7063/2024
(Ministro Javier Laynez Potisek)

QUEJOSO Y RECURRENTE:
MARIO VALENCIA SANTIAGO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN PRINCIPAL Y SU REVISIÓN ADHESIVA.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 670/2024
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

RECURRENTE:
AARÓN JOEL MEDINA LADRÓN DE GUEVARA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 669/2024
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

RECURRENTE:
EDUARDO FLORES TORRES.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 658/2024
(Ministro Javier Laynez Potisek)

RECURRENTE:
ROBERTO RODRÍGUEZ MALDONADO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.**

A continuación, la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar nota de que queda retirado el amparo en revisión 753/2024 y tomar votación nominal del amparo en revisión 697/2024 y amparo directo en revisión 2034/2024. La secretaria **Jazmín Bonilla García** informó que estaba pendiente la asistencia del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien integraría la Sala para votar el amparo en revisión 211/2024, por lo que en esta cuenta se alteraría el orden de la lista y procedió a identificar los asuntos en los que se ordenó recabar votación nominal.

AMPARO EN REVISIÓN 753/2024

QUEJOSA Y RECURRENTE:
ASOCIACIÓN POTOSINA POR LA DIGNIDAD ANIMAL DE SAN LUIS POTOSÍ, ASOCIACIÓN CIVIL.

Se aprobó en votación económica que el presente asunto se retire de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 697/2024

QUEJOSO:
MARCOS MARIO CZACKI HALKIN, EN DEFENSA DE LA ELEFANTA AFRICANA 0.1.0 DE NOMBRE "ELY" (LOXODONTA AFRICANA).

RECURRENTES: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y OTRAS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto de la Ministra Lenia Batres Guadarrama: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DE LOS ACTOS ATRIBUIDOS A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA, EN LOS TÉRMINOS DE LA SENTENCIA RECURRIDA.** El Ministro Javier Laynez Potisek manifestó que formulará voto concurrente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2034/2024**QUEJOSO Y RECURRENTE:
COLEGIO PETERSON, SOCIEDAD CIVIL.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
109/2024****ACTOR:
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDA A LA PARTE ACTORA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.**

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 262/2024**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS
SEGUNDO EN MATERIAS CIVIL Y DE
TRABAJO DEL DÉCIMO SÉPTIMO
CIRCUITO Y DÉCIMO TERCERO EN
MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER
CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ES INEXISTENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA.**

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA 1/2023****QUEJOSO:
CARMELO OCAMPO VARGAS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE DECLARA SIN MATERIA EL PRESENTE INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. SEGUNDO. SE ORDENA DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO. TERCERO. QUEDAN SIN EFECTOS EL DICTAMEN EMITIDO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, ASÍ COMO LAS MULTAS IMPUESTAS POR EL JUEZ DE DISTRITO.**

A continuación, la **Ministra Lenia Batres Guadarrama** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar nota de que quedan retirados los amparos en revisión 422/2024 y 614/2024 y en lista el amparo directo en revisión 3842/2024, amparo en revisión 492/2023, amparos directos en revisión 2985/2024 y 7285/2024 así como la contradicción de criterios 281/2024 y tomar votación nominal del recurso de

reclamación 5/2025-CA, derivado de la controversia constitucional 321/2024. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 422/2024

**QUEJOSO Y RECURRENTE ADHESIVO:
MIGUEL ANTONIO DELGADILLO ACUÑA.
RECURRENTES: PRESIDENTE
CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS Y OTRAS.**

Se aprobó en votación económica que el presente asunto se retire de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 614/2024

**QUEJOSA:
MINERA ARGENTITA EXPLORACIÓN,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
RECURRENTES: PRESIDENTE
CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS Y OTRAS.**

Se aprobó en votación económica que el presente asunto se retire de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3842/2024

**QUEJOSA:
NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
RECURRENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO EN REVISIÓN 492/2023

**QUEJOSO:
RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO.
RECURRENTES: EL QUEJOSO Y OTRAS.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2985/2024

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
AMSTEL BROUWERIJ B.V.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7285/2024

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
AMSTEL BROUWERIJ B.V.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 281/2024

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS
SÉPTIMO DEL TERCER CIRCUITO, DÉCIMO
PRIMERO DEL PRIMER CIRCUITO, AMBOS
EN MATERIA ADMINISTRATIVA, Y EL
TERCERO DEL VIGÉSIMO NOVENO
CIRCUITO.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 5/2025-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSI
CONSTITUCIONAL 321/2024**

**RECURRENTE:
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.** El Ministro Javier Laynez Potisek manifestó que formulará voto particular.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos identificar de manera sucesiva el resto de los asuntos listados. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 745/2024

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
HUMO SHOP MX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO. TERCERO. SE DECLARA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.**

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 131/2024

**SOLICITANTES:
MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO REASUME LA COMPETENCIA ORIGINARIA.**

A continuación, el **Ministro Alberto Pérez Dayán** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar nota de que queda en lista el amparo en revisión 488/2024 y tomar votación nominal del recurso de reclamación 138/2024-CA, derivado de la controversia constitucional 322/2024. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 488/2024

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
MINERA PEÑASQUITO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 138/2024-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 322/2024

**RECURRENTE:
PODER EJECUTIVO FEDERAL.**

El proyecto propone: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

Después de su deliberación y recabada la votación nominal, se obtuvo un empate, en que los Ministros Alberto Pérez Dayán y Javier

Layne Potisek votaron a favor de la propuesta y las Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Lenia Batres Guadarrama votaron en contra, por lo que el asunto debe quedar en lista y, en consecuencia, solicitar la designación de un Ministro o Ministra de la Primera Sala de este Alto Tribunal para estar en posibilidad de resolver el expediente.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos identificar de manera sucesiva el resto de los asuntos listados. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6624/2024

**QUEJOSA:
COMPAÑÍA CERILLERA LA CENTRAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE.
RECURRENTE: SECRETARIO DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL DECIMOTERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DE ESTA EJECUTORIA.**

AMPARO EN REVISIÓN 724/2024

**QUEJOSAS Y RECURRENTES:
MANANTIALES PEÑAFIEL Y PEÑAFIEL
BEBIDAS, AMBAS SOCIEDADES
ANÓNIMAS DE CAPITAL VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO.**

A continuación, el **Ministro Javier Laynez Potisek** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 275/2024

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS
SÉPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO Y
TERCERO DEL TERCER CIRCUITO, AMBOS
EN MATERIA ADMINISTRATIVA, Y EL
PRIMERO EN MATERIAS CIVIL Y
ADMINISTRATIVA DEL NOVENO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ES IMPROCEDENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA.** El Ministro Alberto Pérez Dayán vota con salvedades.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 142/2024-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 160/2024 Y SU ACUMULADA 161/2024

**RECURRENTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.** La Ministra Yasmín Esquivel Mossa se aparta de las consideraciones de los párrafos 30 y 31.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1717/2024

**SOLICITANTES:
MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL DÉCIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE SU FACULTAD DE ATRACCIÓN.**

Siendo las trece horas con veinte minutos, el Ministro Presidente decretó un receso para recibir al Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá reanudándola a las trece horas con cuarenta y un minutos, hecho lo cual solicitó a la Secretaria de Acuerdos recabar votación nominal del amparo en revisión 211/2024, listado bajo la ponencia de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa. La secretaria **Jazmín Bonilla García** lo identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 211/2024

**QUEJOSO Y RECURRENTE ADHESIVO:
JESÚS SANTANDER LÓPEZ.
RECURRENTES: CONSEJO UNIVERSITARIO Y RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.**

El proyecto propone: **PRIMERO. SE DESECHAN LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR EL RECTOR Y EL CONSEJO UNIVERSITARIO, ASÍ COMO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO, TODOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. SEGUNDO. EN LA MATERIA DEL RECURSO, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA. TERCERO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO POR LO QUE HACE AL ACTO RECLAMADO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, RELATIVO A LA OMISIÓN DE OTORGAR RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PARA GARANTIZAR LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. CUARTO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE AL QUEJOSO, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS POR LA JUEZ DE DISTRITO. QUINTO. QUEDA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.** Se puso a consideración.

El Ministro Juan Luis González Alcántara

Carrancá manifestó las razones que sustentan el sentido de su voto, mientras que la Ministra Lenia Batres expuso diversos argumentos en torno a la deliberación del asunto.

Después de su deliberación se tomó votación en la que se obtuvo mayoría de tres votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Juan Luis González Alcántara Carrancá y Javier Laynez Potisek en contra de la propuesta y dos votos a favor de las Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Lenia Batres Guadarrama.

Dado el resultado de la votación, el Ministro Presidente consultó a la Ministra Ponente si podía hacerse cargo del engrose del asunto, a fin de evitar su retorno.

La Ponente aceptó la petición y, en consecuencia, se aprobó, por mayoría de tres votos, de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Juan Luis González Alcántara Carrancá y Javier Laynez Potisek, contra los votos de las Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Lenia Batres Guadarrama, la propuesta con los siguientes resolutivos: **PRIMERO. QUEDAN FIRMES LOS SOBRESEIMIENTOS PRECISADOS EN ESTA SENTENCIA. SEGUNDO. SE DESECHAN LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR LAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO PRECISADAS EN ESTA SENTENCIA. TERCERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. CUARTO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE AL QUEJOZO. QUINTO. ES INFUNDADA LA REVISIÓN ADHESIVA.** Las Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Lenia Batres Guadarrama, manifestaron que formularán voto particular.

El Presidente hizo la declaratoria correspondiente y dio por terminada la sesión a las catorce horas con un minuto y citó para la próxima que deberá celebrarse el día cinco de marzo de dos mil veinticinco; para constancia de lo anterior se levanta la presente acta que firman el Ministro Javier Laynez Potisek, Presidente de la Sala asistido de la Secretaria de Acuerdos Jazmín Bonilla García, quien autoriza y da fe. Conste.

MINISTRO PRESIDENTE

JAVIER LAYNEZ POTISEK

SECRETARIA

JAZMÍN BONILLA GARCÍA

"En términos de los artículos 3, 113 fracción I, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, así como el Acuerdo General 11/2017 de cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública no está reflejada la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos."

Documento
 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
 Nombre del documento firmado: ACTA-PUBLICA-26 DE FEBRERO DE 2025 (002).doc
 Identificador de proceso de firma: 700900

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03				
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/03/2025T01:31:30Z / 06/03/2025T19:31:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	93 47 5b 42 a4 05 39 99 b4 4d 16 24 a5 5f aa 78 8f 6a 6c 11 50 35 83 9d fc 95 13 c5 ab 1d 1e 7d c9 0b ce 05 7f 5a 23 ff d5 73 5b b4 05 8b 87 74 a3 51 38 df d8 6f 8f 0a 0a be 3f 73 7e 5e 02 29 b4 5b fe 46 1b b0 46 b0 1a c5 12 f6 b7 79 e6 a1 ef 34 60 8e f9 e4 00 65 e9 5d d1 6b e3 06 af 2c 2b 71 85 38 54 86 c2 c0 43 71 16 96 6b d7 32 30 45 07 fc 01 90 12 54 14 67 cb 01 50 2c de dc 3a 74 98 49 6e f0 f9 ec ba 38 7e bd 1f 6e 66 29 cb 71 9f 4f a8 90 8c 28 0b 08 80 a1 b2 dc 27 17 cd da fd d7 47 13 f2 7a bc 42 a6 25 3f 47 84 da 5e c9 dc ee 0f 10 3a b0 39 a8 9d 89 11 4e 24 36 93 de 14 50 85 28 55 de 97 04 e1 2a 91 fb 9d 18 6c 56 1c 92 54 56 c7 17 6a 0a 1a 80 e2 9b 87 08 ee c4 6d 20 62 1d f9 82 d3 dd 57 1e f8 ff 4f 13 66 4a a5 d1 13 a7 5f 4d 73 23 d0 ca 65 7a 5a e3 25					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/03/2025T01:31:31Z / 06/03/2025T19:31:31-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000002c6				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/03/2025T01:31:30Z / 06/03/2025T19:31:30-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	8240375				
	Datos estampillados	95E968B027DAF545482386DE570D71C9C236B5BA6439039FE4895F3B1586D75C				

Firmante	Nombre	JAZMIN BONILLA GARCIA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	BOGJ840704MDFNRZ07				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001c069	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/03/2025T20:28:12Z / 05/03/2025T14:28:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	84 ea ba cc 50 79 6a 4d 09 b0 dc 68 4a d8 da ca 1d 6d 55 fe 2f 08 04 9b ca 2a 8a 2f 22 64 c6 ca f6 8d 77 c5 2f 1a 70 f5 22 44 bb e3 b8 6b f4 fe 25 9d a8 ed c9 56 b3 43 36 39 20 f5 29 b3 7f d9 ed d4 d5 35 2b 91 e3 71 99 38 e9 72 94 87 85 9c 60 7f 58 68 77 bc ae 93 0a 76 6f ec 7e 53 86 ad 75 8d 25 2f 76 40 70 e5 b8 bb 08 54 6c 13 a6 c0 6b 99 ca 69 b9 ec 2d 82 d3 c0 01 10 b6 84 22 44 3c 47 3b 58 64 38 5a 2b 75 e1 0c 39 e8 13 95 a2 05 10 6b a1 a8 84 28 2b 83 0d 37 9d 9c b0 3d 1b f5 a1 51 13 e9 2f 2d 2d c0 af e1 23 40 4f e0 1a af 3e d2 79 e4 89 90 e9 4e 98 7f 0f b0 39 82 0b 5d ee 13 ac 7c 93 7e 3b 3d e4 84 02 e5 86 cb 48 49 f1 17 19 35 37 78 75 be d5 77 d9 c9 fe cd 50 31 3d e7 79 20 e0 7d 97 a4 ae 50 68 da 7e 10 ae 31 f2 42 4a 0c 36 69 84 b8 f2 3e a6 84 67 9b 8b					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/03/2025T20:28:12Z / 05/03/2025T14:28:12-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001c069				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/03/2025T20:28:12Z / 05/03/2025T14:28:12-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	8233801				
	Datos estampillados	939700F696C9E5A50B0BBE30F06789EB2B50399553DEC0375C6EC06823EA3729				